



Radicado: D 2022070005145

Fecha: 23/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E),

en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 2022070005036 del 17 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Por medio del Decreto 2022070004108 del 28 de junio de 2022, se prorrogaron los empleos de carácter temporal adscritos a la Secretaría General hasta el 31 de agosto de 2022.
2. El Secretario de Despacho de la Secretaría General, mediante el oficio 2022020039679 del 09 de agosto de 2022, solicitó la prórroga de los empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. El proyecto "Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia Medellín" al cual están adscritos los cargos a prorrogar se encuentra inscrito en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y en el POAI para la vigencia 2022.
4. La Secretaría de Hacienda expidió los Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3000047396 y 3000047397 para la prórroga de los cargos adscritos a la Secretaría General.
5. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015, el nombramiento de los empleos de carácter temporal deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el tiempo de duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Así mismo el término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
6. Mediante Concepto 287571 de 2020 el Departamento Administrativo de la Función Pública establece: *"Finalmente, es preciso señalar que la planta de empleos temporales procede de manera excepcional y tiene su razón de ser en las necesidades del servicio, entre otras, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; desarrollar programas o proyectos de duración determinada; suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales, lo que indica en criterio de esta Dirección Jurídica, que se podrá prorrogar la planta de personal temporal, cuando subsista la necesidad institucional o cuando los programas o proyectos no se puedan culminar en el tiempo inicialmente proyectado y se mantenga la necesidad de realizarlos en su totalidad; no obstante, las plantas temporales creadas para desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional no podrán tener una duración total superior a doce (12) meses. En este orden de ideas, se considera pertinente indicar que solamente en el caso que se prorrogue la planta temporal de la entidad, podrá prorrogarse el nombramiento temporal de sus empleados"*.

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los siguientes cargos de carácter temporal hasta la fecha indicada, así:

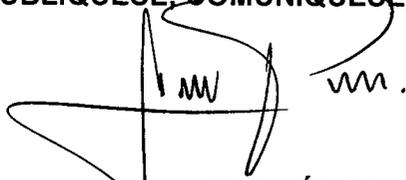
N°	ORGANISMO	DEPENDENCIA	CARGO	Código-Grado	NUC	FECHA TERMINACIÓN (INCLUSIVE)
1	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006798	31 de diciembre de 2022
2	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006800	31 de diciembre de 2022
3	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006801	31 de diciembre de 2022
4	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006802	31 de diciembre de 2022
5	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006804	31 de diciembre de 2022
6	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-4	2000006805	31 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el nombramiento de los siguientes servidores públicos, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, a partir de su posesión y hasta la fecha indicada:

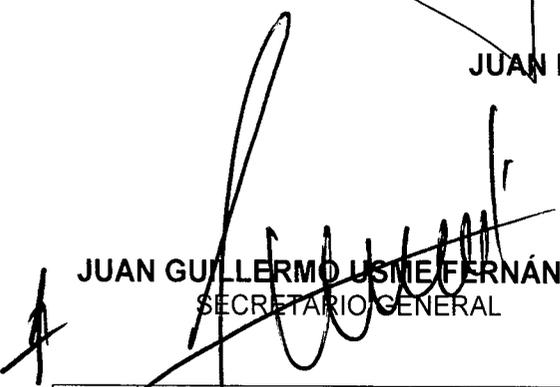
N	ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	ID	CARGO	Código Grado	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA
1	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006798	5450	Profesional Universitario	219-4	43012915	Adriana María	Yepes Ospina	31 de diciembre de 2022
2	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006800	5451	Profesional Universitario	219-4	43990792	Gladys Zabrina	Rentería Valencia	31 de diciembre de 2022
3	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006801	5452	Profesional Universitario	219-4	71748616	Luis Fernando	Vahos Puerta	31 de diciembre de 2022
4	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006802	5453	Profesional Universitario	219-4	15428397	Leonel	Giraldo Álvarez	31 de diciembre de 2022
5	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006804	5454	Profesional Universitario	219-4	43758261	Sor Mildrey	Restrepo Jaramillo	31 de diciembre de 2022
6	SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	2000006805	5455	Profesional Universitario	219-4	71314973	Roy Esteban	Escobar Álvarez	31 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

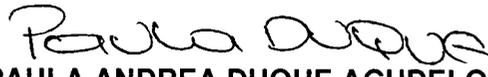
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



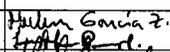
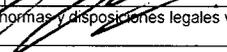
JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó/ Revisó	Huber García / Lina Patiño Múnera	Profesional Especializado / Profesional Universitario		16/08/2022
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario Desarrollo Organizacional		19/08/2022
Aprobó	Clara Isabel Zapata Luján	Directora de Personal		19/08/22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		19-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.